

Colegio de Escribanos del Paraguay SELLADO NOTARIAL







ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION: 25 DE MAYO Nº 982

REGISTRO : EMG



Nº 12065246

Ana Maria Sulcarmet

Ana Maria Sulcarmet

Ana Maria Sulcarmet

A23-18

5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14.

15.

16.

17.

18.

19.

20

21

22

23

24

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, A FAVOR DE LOS ABOGADOS: JORGE ANTONIO RAMÍREZ ALONSO, HÉCTOR FABIO FERNÁNDEZ CORRALES Y AMANDA VELÁZQUEZ GÓMEZ.-NÚMERO CUATRO (04).- En la ciudad de Asunción, capital de República del Paraguay, el día VEINTISIETE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA, Escribana Mayor de Gobierno, comparece: Su Excelencia Don MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO, Ministro de Desarrollo Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, del 15 de agosto de 2018, paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento; fija domicilio legal en la sede del Ministerio, situada sobre Mariscal López casi Coronel Pampliega de la ciudad de Fernando de la Mora. Y MANIFIESTA que, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social y conforme a las atribuciones dadas por la Ley Nº 6.137/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social" y demás disposiciones aplicables, viene por este acto a OTORGAR PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, a los Abogados: JORGE ANTONIO RAMÍREZ ALONSO con C.I. Nº 2.477.621 y Matrícula CSJ Nº 19.391, funcionario del MDS, designado como Director General de Asesoría Jurídica por Decreto Nº 2.375 del 23 de agosto de 2019; HÉCTOR FABIO FERNÁNDEZ CORRALES con C.I. Nº 805.096 y Matrícula CSJ Nº 3.165, funcionario del MSD, Jefe del Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme Anexo II de la Resolución M.D.S. Nº 347/2019 y AMANDA VELÁZQUEZ GÓMEZ con C.I. Nº 4.798.822 y Matrícula C.S.J. Nº 35.893, personal contratado según Res. MDS Nº 046 del 20 de enero de 2020; para que conjunta, separada o alternativamente, con cualesquiera de los otros apoderados, en nombre y representación del Ministerio de Desarrollo Social, entiendan e intervengan en todos los

1. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 10. 11. 12. 13. 14. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23.

24.

25.

asuntos judiciales en que éste fuere parte, en cualquier carácter.- A tal efecto, faculta a los citados profesionales para que se presenten ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales y administrativas de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la República, a fin de promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución, demandas de toda clase, contestar las promovidas contra el Ministerio de Desarrollo Social, reconvenir y contestar reconvenciones; presentar, solicitar, impugnar o tachar toda clase de escritos, escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos, informaciones sumarias y cuantos otros justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a jueces, miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial del país, a los miembros del Tribunal de cuentas, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General de Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones; asistir a juicios orales, comparendos, cotejos de documentos, reconocimientos de firmas y exámenes periciales; poner y absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase de cuestiones a la decisión arbitral, firmando en consecuencia el o los compromisos arbitrales; recusar peritos y árbitros; solicitar por las vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en consecuencia, para realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones y gestiones autorizadas por el Código del Trabajo, las leyes que regulan el funcionamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por las ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral, y demás leyes que se dicten en el futuro, así como por las leyes y reglamentos del país, que sean aplicables a las cuestiones y problemas laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor del Ministerio de Desarrollo Social, todos los derechos y garantías constitucionales correspondientes. Plantear la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos,



Colegio de Escribanos del Paraguay





SERIE DM

Nº 12065247

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA

LOCALIDAD ASUNCION

DIRECCION: 25 DE MAYO Nº 982

REGISTRO : EMG

2

3.

4.

5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.

22.

23.

25

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como también de de las entencias definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales contrarias a Constitución; solicitar embargos preventivos, definitivos o ejecutivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar y sus levantamientos respectivos; requerir medidas oblicuas de conservación y seguridad; ofrecer las cauciones de la ley y las contracautelas que fueran requeridas; intimar desalojos lanzamientos o desahucios; comprometer las causas a juicios de árbitros y amigables componedores; proponer rematadores, oficiales de justicia, médicos forenses, peritos tasadores, contadores, partidores, calígrafos, traductores y otros. Objetar, si fuere necesario, sus conclusiones; solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o impugnar jurisdicciones o consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y perjuicios, intereses e indemnizaciones; otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios, declaraciones de todo tipo, mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conferir y registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que deban ser presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas administrativas e interponer recursos de reposición o apelación; peticionar y reclamar a las autoridades administrativas; demandar en lo contencioso administrativo; formular consultas, peticiones, solicitudes, reclamos y otros; decir de nulidad parcial o total; redargüir de falsedad documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir de este derecho; solicitar intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias, comparendos y remates; allanarse a demandas, peticiones, sumarios administrativos y a otros actos o pretensiones judiciales o administrativas; desistir de la instancia y de la acción; y realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren convenientes para la buena defensa de los intereses y derechos del Ministerio de Desarrollo Social, todo ello con relevación de costas, costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales.Fotocopias de las Resoluciones y demás documentos mencionados quedan agregados a la presente escritura, a los efectos legales.- Leo al compareciente, quien lo otorga y firma en mi presencia, dejando constancia de haber recibido personalmente su declaración de voluntad; de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe.- FIRMADO: MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO. Ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA, Escribana Mayor de Gobierno. Está mi sello. Sigue en la Hoja de Seguridad de Actuación Notarial Serie BM número 6672877.-

15.

17.

16.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

10.

11.

12.

13.

18.

20.

21.

22.

24.

25.

...///...CON



Colegio de Escribanos del Paraguay Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982 REGISTRO : EMG



6672877

| /// CUERDA | fielmente | con su escritura matriz Nº | 04 |
|--------------------|-----------|-----------------------------|----------------------|
| folio21 y sgte | | del Protocolo de la Divisió | CIVIL |
| | | ro Notarial Nº ESCRIBANÍA M | IAYOR DE GOBIERNO |
| | | N – PARAGUAY | |
| y autorizada por _ | ANA MAR | ÍA ZUBIZARRETA | 3 |
| en el carácter de_ | ESCRIBANA | A MAYOR DE GOBIERNO | de dicho Registro, |
| expido esta PR | IMERA | copia paraEL MINI | STERIO DE DESARROLLO |
| SOCIAL | | a los VEINTISIETE | días del mes |
| de FEBRERO | del año | DOS MIL VEINTE | |

linetymy and Ana Marta Zubizarreta ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO 25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7 Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE DM



ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982

REGISTRO : EMG



Nº 12065248

Manda Augobien Manda DEGOBIEN Manda Telet. 423-16

REVOCATORIA DE PODERES, SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE

3.

. .

6.

5.

8.

7.

9

11.

12.

13.

16.

18.

17.

21.

23.

22

24.

25.

NÚMERO TRES (03).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTISIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA, Escribana Mayor de Gobierno, comparece: Su Excelencia Don MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO, Ministro de Desarrollo Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, del 15 de agosto de 2018, paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento; fija domicilio legal en la sede del Ministerio, situada sobre Mariscal López casi Coronel Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora. Y el compareciente, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, conforme las atribuciones dadas por la Ley Nº 6.137/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", MANIFIESTA: que viene por este instrumento público a: I. REVOCAR LOS PODERES GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, otorgados a favor de los Abogados: MARÍA ELDELIRA GALVÁN DEL PUERTO, con Matricula C.S.J. Nº 5.050; EDUARDA RAMÍREZ ORREGO, con Matrícula C.S.J. Nº 1.111; JUAN JOSÉ OPORTO LÓPEZ, con Matrícula C.S.J. Nº 7.242 y HÉCTOR FABIO FERNÁNDEZ CORRALES, con Matrícula C.S.J. Nº 3.165, conferidos por la Secretaría de Acción Social, hoy Ministerio de Desarrollo Social, por Escritura Pública Nº 23, del 05 de mayo de 2014, del Protocolo Comercial "B", bajo los folios 48 y sgtes., autorizada por la entonces Escribana Mayor de Gobierno, Marta Beatriz Narvaja Ramírez. Queda a cargo de la Máxima Autoridad Institucional la notificación de estas revocatorias a sus ExMandatarios.-Se deja constancia de que la presente revocación no afecta el buen nombre de los mismos.-Leo al compareciente, quien la otorga y firma en mi presencia, dejando constancia de haber recibido personalmente su declaración de voluntad, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO:

MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO, ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA, 1. Escribana Mayor de Gobierno, está mi sello. Sigue a la Hoja de Seguridad de Actuación 2. Notarial Serie BM número 6672879.-3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. CON ...///...

25.



Colegio de Escribanos del Paraguay Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982

REGISTRO : EMG



6672879

| /// CUERD | A fielmente | con su e | scritura matriz N | 03 | |
|--------------------|----------------|------------|----------------------|------------|-------------------|
| folio 20 y vlto. | - / | del F | rotocolo de la Divis | ión | VIL |
| Sección <u>B</u> | " del Registro | Notarial N | ESCRIBANÍA | MAYOR I | DE GOBIERNO |
| con asiento en | ASUNCIÓN | - PARA | GUAY | P | |
| y autorizada por _ | ANA MARÍA | A ZUBIZA | RRETA | 3 | |
| en el carácter de_ | ESCRIBANA | MAYOR | DE GOBIERNO | de | e dicho Registro, |
| expido esta PF | RIMERA | c | opia para_EL MIN | NISTERIO I | DE DESARROLLO |
| SOCIAL | | _ a los _ | VEINTISIETE | | _ días del mes |
| de FEBRERO | del año | DOS M | IL VEINTE | | |

And Marta Lubinarreta ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO 25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7 Asunción - Paraguay